| Justificación Modalidad de Contratación | |
|---|---|
| Subdirección Responsable: | Carmen Elvira Zapata Rincón |
| Objeto del Contrato: | PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y EL DISEÑO 2022 |
| Modalidad de Contratación Solicitada: | Contratación Directa |
| Fecha Inicio (dd/mm/aaaa): | |
| Plazo: | 4 días (24, 25, 26 y 27 de agosto) |
| Valor: | $ 10.710.000 |

**Justificación amplia y detallada de la Modalidad de Contratación Planteada**

Esta Contratación directa tiene como alcance la vinculación y presencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos con participación Regional y Nacional de carácter cultural y pedagógico, surte a la vez un efecto informativo y promocional de la gestión y del territorio, contribuyendo a que ciudadanos locales, metropolitanos, regionales y representantes de diferentes organizaciones públicas y privadas adquieran un vasto conocimiento directo acerca de las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera contemplar la posibilidad de articular esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo de la Región Metropolitana, donde se integren la Movilidad sostenible y ambiental, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Además, se pretende que la vinculación a este certamen contribuya a un mayor posicionamiento metropolitano y regional a nivel corporativo, es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias, que, por su importancia, permiten conocer la gestión del Área y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo.

Así pues, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar a nivel metropolitano y departamental un conocimiento institucional, en promover experiencias positivas en un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, en propiciar altos niveles de calidad de vida, en contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia corporativa en diferentes escenarios públicos, en este caso en un evento de ciudad como es la versión número XXIV de la FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO – EXPOCAMACOL 2022, que se realizará en Medellín y en el cual se participará en el desarrollo del certamen los días 24, 25, 26 Y 27 de agosto de 2022, evento en el que se pretende fortalecer la imagen corporativa de una entidad pública, como también la promoción de la Gestión Metropolitana, a través de la exhibición de su marca y la divulgación de los proyectos, evidenciando como contribuyen a la integración de una sociedad mediante un mensaje comunicacional, propositivo y a la vez promocional, con el fin de contribuir a posicionar y proyectar el territorio como una región articulada a través del desarrollo integral que proyecta el

**Justificación Modalidad de Contratación**

Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Este evento público en el que se pretende fortalecer la imagen corporativa de una entidad pública, como también la promoción de la Gestión Metropolitana de la Entidad, a través de la exhibición de su marca y la divulgación de los proyectos, evidenciando como contribuyen a la integración de una sociedad mediante un mensaje comunicacional, propositivo y a la vez promocional, con el fin de contribuir a posicionar y proyectar el territorio como una región articulada a través del desarrollo integral que proyecta el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

CAMACOL ANTIOQUIA es una asociación gremial sin ánimo de lucro, de capital privado, con constitución jurídica registro único tributario NIT. 890.900.854 -4, categorizada como mediana empresa, cuenta con 50 empleados con cargos y funciones establecidas, su actividad económica está establecida en el código 9411: Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores.

CAMACOL ANTIOQUIA agrupa y representa a las empresas y entidades de la cadena productiva de la construcción y contribuye significativamente a la consolidación de la actividad edificadora, a la dinamización del sector y al desarrollo de Antioquia.

Con más de 60 años en el medio y más de 400 empresas afiliadas, el Gremio se constituye como una entidad que promueve para sus afiliados un alto grado de calidad, oportunidad y competitividad a través de actividades como:

✓ Eventos.
✓ Ferias nacionales e internacionales
✓ Investigaciones, estudios especializados y publicaciones técnicas e informativas.
✓ Capacitaciones, Seminario y Diplomados.
✓ Programas de responsabilidad social, entre otros.

El Gremio se constituyó el 14 de junio del año 1957, con la participación de 22 empresas, gracias a la iniciativa de un grupo de empresarios de la construcción quienes se asociaron y motivaron a sus colegas para defender tanto sus intereses profesionales como los de este importante sector económico. Igualmente, por la preocupación de la problemática que enfrentaba la ciudad y el país por esta época en materia de construcción.

Desde sus orígenes la regional Antioquia ha centrado su empeño en impulsar proyectos de gran impacto que fomenten el crecimiento y dinamización del sector y ha jugado un papel importante perfilándose como gremio líder en esta actividad económica. Tendientes a lograr estos objetivos de proteger, fortalecer y fomentar la industria de la construcción en todas sus ramas y actividades, CAMACOL ANTIOQUIA se ha consolidado para dar impulso a la actividad edificadora convirtiéndose en vocera y representante principal a nivel regional de la industria de la construcción, contribuyendo a la solidez y gestión del gremio a nivel nacional, a la vez que ofrece apoyo y respaldo a las empresas del sector en busca de un objetivo común y en defensa de los intereses colectivos que finalmente se han traducido en beneficios para el sector.

## Justificación Modalidad de Contratación

Hoy representan a más de 400 empresas e instituciones que se encuentran dentro de la cadena de valor de la construcción, las cuales se benefician de los diferentes productos y servicios tales como eventos, ferias nacionales e internacionales, investigaciones, capacitaciones, publicaciones técnicas e informativas, estudios especializados, programas de responsabilidad social, entre otros, que se caracterizan por su alto grado de calidad, oportunidad y competitividad buscando generar desarrollo en el departamento y procurando mantener el liderazgo mediante una permanente innovación, contribuyendo así al crecimiento del país.

CAMACOL REGIONAL ANTIOQUIA es la única entidad encargada de organizar y realizar la Feria Internacional de la Construcción, Arquitectura y Diseño – ExpoCamacol, que en el 2022 llegará a su versión número XXIV.

Este estudio previo se desarrolla con fundamento en las disposiciones consagradas en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y que no existe pluralidad de oferentes, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa.

De acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es:

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes.

Al sólo existir un proveedor en capacidad de ofrecer los servicios requeridos, el procedimiento de contratación debe realizarse por la modalidad de contratación directa, conforme a lo consagrado en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esto teniendo en cuenta que la CAMACOL REGIONAL ANTIOQUIA, encargada de realizar “LA FERIA INTERNACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y DISEÑO 2022”, en

| Justificación Modalidad de Contratación | |
|---|---|
| Medellín y en el cual se participará en el desarrollo del certamen entre el 24 y 27 de agosto de 2021. | |
| **NORMAS LEGALES QUE LO SOPORTAN** | |
| Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y que no existe pluralidad de oferentes, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa. De acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es:<br><br>“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.<br><br>Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015<br><br>Dispone el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”.<br><br>“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.<br><br>De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.<br><br>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes. | |
| Nombre Abogado de Apoyo a la gestión de la Subdirección que elabora la justificación | ANDRES JOSE PATIÑO ESCOBAR |
| Firma Abogado de Apoyo |  |
| Firma del Subdirector Responsable Ordenador del Gasto |  |